



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.570.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 237390/0 - Fichero N° 68, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06837-2; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4498 se aprueba el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Central, Concejo Municipal y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012.

Que en el transcurso del Ejercicio 2012, se instrumentó la aplicación de políticas salariales, como resultado del acuerdo arribado en el marco de la conciliación obligatoria entre los representantes de los Municipios y Comunas y representantes de la Federación Santafesina de Trabajadores Municipales, en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, y con alcance de negociación paritaria, en fecha 20 de marzo del 2012, por cuyo contenido, la Municipalidad de Rafaela incorporó los aumentos pactados mediante el Decreto N° 35654, de fecha 27 de marzo de 2012.

Que la Ordenanza Presupuestaria vigente autoriza expresamente en su artículo 6°) inciso a), el refuerzo del monto de crédito autorizado para la partida de Personal por aplicación de políticas salariales.

Que es técnicamente factible la autorización de crédito suplementario utilizando como recurso el saldo de la cuenta Superávit de Ejercicios Anteriores, existente en la cuenta de Resultado Acumulado del ejercicio, e incrementando el Cálculo de Recursos aprobado del monto asignado a Uso de Activos Financieros Propios.

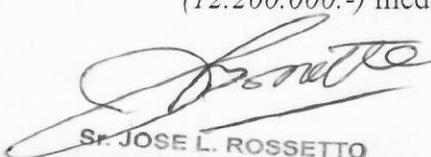
Que la proyección de erogaciones y recursos impone la necesidad de sancionar una nueva norma ampliatoria de la suma fijada por Ordenanza N° 4498 artículo 1°.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Ampliase el Presupuesto General de la Administración Central, fijado por la Ordenanza N° 4498, con destino a las partidas que componen el Rubro PERSONAL en el monto de la concurrencia de su efectivo gasto y hasta la suma de *Pesos Doce Millones Doscientos Mil (12.200.000.-)*.

Art. 2°) Ampliase el Cálculo de los Recursos destinados a cubrir erogaciones a que refiere el artículo 1° por la suma de *Pesos Doce Millones Doscientos Mil (12.200.000.-)* mediante.-


Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

- a) la creación de las partidas de Recursos provenientes de: 1) la utilización de la cuenta "Superávit de Ejercicios Anteriores" por el monto acumulado de *Pesos Cuatrocientos Noventa y Un Mil Trescientos Sesenta con Noventa y Seis Centavos* (\$ 491.360,96), 2) Ingresos por Mayor "Recaudación de Jurisdicción Municipal" de *Pesos Nueve Millones Quinientos Mil* (\$ 9.500.000.-), 3) "Ingresos por Mayor Recaudación de Otras Jurisdicciones" de *Pesos Un Millón Quinientos Mil* (\$ 1.500.000.-);
- b) el incremento de *Pesos Setecientos Ocho Mil Seiscientos Treinta y Nueve con Cuatro Centavos* (\$ 708.639,04) en la cuenta "Uso de Activos Financieros Propios".-

Art. 3º) Modifícase las partidas correspondientes a HABERES DE TRABAJOS PÚBLICOS en los montos excedidos por aplicación de políticas salariales, mediante la compensación interna de partidas pertenecientes al Rubro Trabajos Públicos.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/
**CONCEJO MUNICIPAL DE/
RAFAELA**, a los trece días del
mes de diciembre de dos mil ///
doce.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela